



509/73

Expte. Nº 1.489/73

VISTO:

Lo propuesto en este expediente por el Delegado Organizador de la Carrera de Licenciatura en Antropología con respecto a la realización de Seminarios para el ciclo de transición de los alumnos del Instituto de Antropología de Salta a los efectos de su incorporación a la carrera de Licenciatura en Antropología de esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar la realización de los siguientes Seminarios referidos/ a la carrera de Licenciatura en Antropología los que se desarrollarán en esta/ Universidad, los cuales estarán a cargo de los profesionales que a continua-// ción se indica y a partir de las fechas que en cada caso se consigna:

- "LINGUISTICA", a cargo del Dr. Darrel DEWAR, desde el 20-8-73
- "ANTROPOLOGIA ANDINA", a cargo del Lic. Federico AGUILO, desde 25-10-73
- "ANTROPOLOGIA FILOSOFICA", a cargo del Prof. Rodolfo KUSH, desde 20-3-74
- "ANTROPOLOGIA BIOLOGICA", a cargo del Dr. Alberto MARCELINO, desde 20-5-74
- "ANTROPOLOGIA SOCIAL", a cargo del Lic. Ivan BAIGORRIA, desde 25-7-74

ARTICULO 2º.- Determinar que los Seminarios mencionados precedentemente ten-// drán una duración de treinta (30) a cuarenta (40) días.

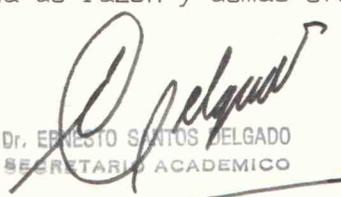
ARTICULO 3º.- Fijar al Dr. Darrel DEWAR, al Dr. Alberto MARCELINO y al Lic. I// ván BAIGORRIA, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) a cada uno, en concepto/ de única y total retribución por el desarrollo de los Seminarios referidos en/ el artículo anterior, importe en el cual están incluidos los gastos de trasla- do, alojamiento y estadía en esta ciudad de los nombrados Profesores.

ARTICULO 4º.- Fijar asimismo al Lic. Federico AGUILO, en concepto de única y / total retribución por el desarrollo del Seminario de "ANTROPOLOGIA ANDINA", la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.-).

ARTICULO 5º.- Establecer que el Seminario de "ANTROPOLOGIA FILOSOFICA", estará a cargo del Prof. Rodolfo KUSH, como extensión de sus funciones docentes.

ARTICULO 6º.- Imputar este gasto en la partida 12)1220.231: RETRIBUCION DE SER// VICIOS DE TERCEROS, del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR